

**L**a actualización de la Directiva europea de Reconocimiento de cualificaciones profesionales a finales de 2013 ha supuesto un paso importante para la movilidad de trabajadores entre los Estados miembros de la Unión Europea. La principal novedad ha sido la creación de la Tarjeta Profesional Europea, que permite un reconocimiento de cualificaciones profesionales más fácil y rápido. La idea de la nueva regulación es facilitar la redistribución de capital humano hacia los países con mayor demanda.

CONSUELO OROZCO BARQUÍN

La Directiva establece la obligación para los profesionales de disponer de los conocimientos lingüísticos necesarios.



## Adiós a las fronteras en el mercado laboral europeo

A finales del año pasado, la Unión Europea (UE) dio un paso importante en favor de la movilidad de los profesionales de un Estado miembro a otro. La aprobación en el Consejo de la UE de la Directiva de Reconocimiento de cualificaciones profesionales, el 15 de noviembre de 2013, culminó un proceso de tres años de trabajo en los que se ha tratado de diseñar un sistema más eficiente que el que existía hasta ahora para la redistribución de capital humano hacia los países con mayor demanda. El nuevo tex-

to actualiza la Directiva europea de 2005 incorporando medidas que permiten la movilidad efectiva de trabajadores cualificados.

En la tramitación de esta propuesta al día de la Directiva 2005/36/CE han participado activamente tanto los Estados miembros, como organizaciones profesionales y grupos de interés en la modernización de la normativa. La Comisión Europea presentó su propuesta para comenzar el proceso de revisión en diciembre de 2011, como parte de las doce medidas prioritarias del Acta

de Mercado Único para promover el crecimiento y la creación de empleo. Tras llegar a un acuerdo político en la Comisión, el Parlamento y el Consejo en el verano de 2013, el 9 de octubre de ese mismo año recibió el visto bueno definitivo el texto de la nueva Directiva por parte del Parlamento Europeo. Fue finalmente aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 15 de noviembre.

Aparte de la Tarjeta Profesional Europea, que supone la principal novedad de la reforma de la Directiva, la actualización ha supuesto

## Plan Bolonia

Unos años después de la puesta en marcha del Plan Bolonia, que comenzó a instaurarse en España en 2008, pero no se implantó de forma obligatoria en las universidades hasta 2010, parece que esta reforma educativa está ayudando a la entrada de recién licenciados en el mercado laboral, según la plataforma digital *Alumni Global Search*. Con este nuevo modelo, que supuso la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, se aboga por la participación activa del estudiante, exigiendo al alumno realizar un determinado número de prácticas en las empresas, lo que le permite contar con experiencia laboral y con una mejor preparación de cara a un mercado tan competitivo como el actual. No obstante, también se han detectado algunos inconvenientes en el Plan Bolonia, como una pequeña falta de sintonía entre los convenios propuestos por las universidades a las empresas. Por ejemplo, la falta de una mayor flexibilidad horaria por parte de los centros docentes a la hora de ayudar al alumno a salir al mercado laboral.

### Una de las medidas más relevantes del nuevo texto es la creación de la Tarjeta Profesional Europea que facilitará los trámites

ses, la Directiva ha establecido que deben tenerse en cuenta las opiniones de la profesión correspondiente y ha de realizarse previamente una evaluación de su idoneidad para dicha profesión, así como de su impacto en los Estados miembros.

Según recoge la nueva redacción de la norma europea, es preciso que la Tarjeta Profesional Europea se expida a petición de un profesional previa presentación de los documentos necesarios y habiéndose cumplido los procedimientos correspondientes de comprobación por las autoridades competentes. Cuando la tarjeta profesional se expida a efec-

también el desarrollo de marcos comunes de formación de modo que las cualificaciones obtenidas en estos marcos sobre la base de un conjunto de conocimientos, habilidades y competencias o pruebas de formación estandarizados serán automáticamente reconocidas por los Estados miembro. Se introduce en la Directiva, los llamados “requisitos mínimos de formación” para las profesiones que, según la normativa, se benefician del reconocimiento automático de sus cualificaciones. La norma incluye, asimismo, el fomento y mayor transparencia del llamado Desarrollo Profesional Continuo de las profesiones que gozan de reconocimiento automático en los distintos países de la Unión Europea.

La relevancia de esta actualización normativa no es baladí, ya que en esta Directiva se coordina el reconocimiento de unas 4.700 profesiones reguladas en la Unión Europea, agrupadas en 800 grupos genéricos.

#### Tarjeta profesional europea.

Con el objetivo de avanzar en la simplificación de los trámites, una de las medidas más relevantes del nuevo texto es la creación de la Tarjeta Profesional Europea, un certificado electrónico que ofrece a los profesionales interesados la posibilidad de beneficiarse de un reconocimiento de sus cualificaciones más fácil y rápido. Según se ha explicado desde la UE, esta tarjeta está asociada a un procedimiento de reconocimiento optimizado y desarrollado a través del Sistema de Información del Mercado Interior. Desde un punto de vista práctico, esta tarjeta es clave para poder acreditar la preparación suficiente para ejercer en cualquier país de la Unión y permite reducir los períodos de espera con que determinados Estados miembros dilatan la incorporación de nuevos empleados.

Al introducir la Tarjeta Profesional Europea en los diferentes paí-

tos de establecimiento, debe constituir una decisión de reconocimiento y ser tratada como cualquier otra decisión de este tipo.

La Directiva también recordaba que no es necesario introducirla para las profesiones jurídicas que ya cuentan con una tarjeta profesional en virtud del sistema establecido por la Directiva 77/249/CEE del Consejo, dirigida a facilitar el ejercicio efectivo de la libre prestación de servicios por los abogados, y la Directiva 98/5/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, destinada a facilitar el ejercicio permanente de la profesión de abogado en un Estado miembro distinto de aquel en el que se haya obtenido el título.

La tarjeta europea la expide el Estado miembro de origen para períodos cortos de trabajo y es el país de acogida el encargado de decidir si la actividad profesional en cuestión puede ser transferida. Los países deben utilizar el sistema de intercambio de información que ya existe entre las Administraciones, por lo que podrán ahorrar tiempo y simplificar el proceso de reconocimiento, ya que el profesional interesado no necesitará tramitar una solicitud en el país de destino, sino pedir a su país que gestione el proceso.

Además, se ha instaurado un sistema de alerta que permitirá que todos los Estados miembros sean informados de las condenas o sanciones disciplinarias impuestas a profesionales como médicos, enfermeros o arquitectos, en un plazo de tres días, para evitar que obtengan licencias para trabajar en otro lugar.

**Idiomas.** La Directiva establece la obligación para los profesionales de disponer de los conocimientos lingüísticos necesarios, y las autoridades competentes deben poder





En la nueva Directiva se coordina el reconocimiento de unas 4.700 profesiones reguladas en la Unión Europea, agrupadas en 800 grupos genéricos.

comprobarlo tras el reconocimiento de las cualificaciones profesionales. La norma considera importante que, en el caso de las profesiones con implicaciones para la seguridad de los pacientes, las pruebas lingüísticas se efectúen antes de que el profesional empiece a ejercer la profesión en el Estado miembro de acogida.

No obstante, también establece que estas pruebas deben ser razonables y necesarias para la profesión en cuestión y advierte de que no deben destinarse a excluir a profesionales de otros Estados miembros del mercado de trabajo del Estado miembro de acogida.

En este sentido, para garantizar el respeto del principio de proporcionalidad, y en aras de una mayor movilidad de los profesionales en la Unión, las pruebas realizadas directamente por una autoridad competente, o bajo la supervisión de esta, deben limitarse al conocimiento de una lengua oficial del Estado miembro de acogida, o a una lengua administrativa de dicho Estado, siempre que esta también sea una lengua oficial de la Unión. Esto no significa, según aclara la Directiva, que el país de acogida no pueda animar a los profesionales a adquirir otra lengua posteriormente en caso de que sea necesario para continuar el ejercicio de la actividad profesional. El texto también plantea que los empresarios deben seguir desempeñando un papel importante a la hora de determinar los conocimientos lingüísticos necesarios para el ejercicio de las actividades profesionales en sus lugares de trabajo.

### Profesiones más demandadas.

Europa se encuentra en un momento delicado en cuanto a la creación de empleo y la demanda de profesio-

## ‘Tu Europa’

**El portal *Tu Europa*, en el que se puede encontrar abundante información sobre el procedimiento para el movimiento de trabajadores de un país a otro, recoge algún ejemplo de cómo conocer los derechos del reconocimiento de cualificaciones profesionales de la UE y puede ayudar a evitar papeleo: “Katarina, ciudadana eslovaca, es farmacéutica y quiere trabajar en Austria. La Administración austríaca le exige que un traductor jurado austríaco traduzca todos los documentos que acompañan a la solicitud. Pero a Katarina no se le puede exigir que presente traducciones juradas de sus títulos. Para algunas categorías —médico, enfermero de cuidados generales, matrona, veterinario, odontólogo, farmacéutico, arquitecto— no es necesario presentar traducciones juradas.”**

sionales, como se pone de manifiesto con datos como el 6 por ciento menos de ofertas de empleo que se observó en el cuarto trimestre de 2012 en comparación con el último trimestre de 2011. El número de personas contratadas descendió en el cuarto trimestre de 2012 dentro de los principales grupos de ocupaciones y, por primera vez desde el segundo trimestre de 2010, descendió un 5 por ciento para los profesionales científicos e intelectuales.

No obstante, existe una serie de profesiones con buenas oportunidades laborales. Según el último Observatorio Europeo de Ofertas de Empleo, publicado por la Comisión Europea, se está detectando, por ejemplo, un claro incremento de la demanda de mano de obra en el sector de la asistencia sanitaria. En la Unión Europea, el empleo en dicho sector creció casi un 2 por ciento anual entre 2008 y 2012, un dato que podría explicarse por los efectos combinados del envejecimiento de la población, los progresos en la tecnología y los tratamientos, la demanda de un servicio de más calidad y un mayor énfasis en la atención preventiva. En 2012 se

contrató a casi un millón de personas para trabajar en la asistencia sanitaria.

Los cuidados personales en servicios de salud ocuparon el primer lugar entre las ocupaciones que con más rapidez crecieron entre el cuarto trimestre de 2011 y el cuarto trimestre de 2012. Otras tres ocupaciones del sector de la salud se encuentran entre las veinticinco profesiones con mayor crecimiento: profesionales de enfermería y partería, técnicos médicos y farmacéuticos y otros profesionales de la salud, como dentistas, farmacéuticos y fisioterapeutas. A medio plazo, las perspectivas de empleo parecen de lo más prometedoras para la enfermería y partería.

El informe destaca también que una serie de países pueden verse confrontados con el reto de un envejecimiento de la mano de obra en el sector de la salud. Por ejemplo, más del 40 por ciento del personal sanitario de Bulgaria y los países bálticos se sitúa entre los cincuenta y los sesenta y cuatro años, bastante por encima de la media de la UE.

Después de los cuidados personales en servicios de salud, las profesiones con mayor crecimiento del número de personas empleadas fueron los desarrolladores y analistas de software, los secretarios administrativos y especializados, los supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción y los maestros de enseñanza primaria y maestros preescolares.

Esta información respecto a las nuevas tendencias laborales permite, en opinión de László Andor, Comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, ayudar a las autoridades públicas a invertir en la formación de personas que posean las competencias adecuadas para evitar las carencias y ha recomendado a los Estados miembro invertir en sectores como el de la asistencia sanitaria por su enorme potencial de creación de empleo en Europa. ●